



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

VISTO la Resolución Nº 1068/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Pablo Facundo ORTE, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Akira MIZUNO, y los Co-Directores, los Doctores Eduardo QUEL y Jacobo SALVADOR, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Procesamiento de señales provenientes de un radiómetro de ondas milimétricas y un sistema DIAL para la obtención de perfiles de ozono. Relación con la radiación UV y la fotoquímica del ozono", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Jorge Guillermo REYNA ALMANDOS, Eldo Edgardo ÁVILA y Raúl RIVAS, como miembros titulares; y los Doctores María Laura AZCÁRATE, Verónica Beatriz SLEZAK y Rodrigo Exequiel BÜRGUESSER, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se denominará: "Procesamiento de señales de un radiómetro de ondas milimétricas para obtener perfiles de ozono y estudios de la radiación solar UV en superficie", presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, Lic. Pablo Facundo ORTE.

ARTÍCULO 2°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis citada en el artículo 1°, presentada por el Lic. Pablo Facundo ORTE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Jorge Guillermo REYNA ALMANDOS, Eldo Edgardo ÁVILA y Raúl RIVAS.

Miembros Suplentes: Doctores María Laura AZCÁRATE, Verónica Beatriz SLEZAK y Rodrigo Exequiel BÜRGUESSER.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 38/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR